



RESOLUCION N° 0408

NEUQUÉN,

11 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3216-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Terminaciones en la ampliación Sede Vecinal" del Barrio Altos del Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 45 celebrada el día 28 de Abril del 2018 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Altos del Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Terminaciones en la ampliación Sede Vecinal";

Que a fs. 18/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$ 411.255,00 (son pesos cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$407.430,00 (son pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta con 00/100) y Poliworld Servicios S.R.L. por un importe de \$413.320,00 (son pesos cuatrocientos trece mil trescientos veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Nº 0408/18

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

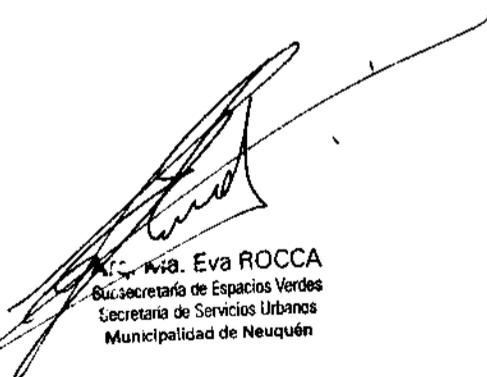
Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Terminaciones en la ampliación ----- Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Altos del Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Eva Rocca
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2192
Fecha 20...1.07...12.018